



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Resolución de Alcaldía N° 234-2021-MDA/A.

Ananea, 27 de agosto del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

VISTOS:

- i) Oficio N° 006-2021/D-REDESS-H./CENTRO DE SALUD ANANEA
- ii) Informe N° 368-2021-MDA/SGDHIS/JCH.
- iii) Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ananea y la Red de Salud Huancané del 03 de marzo del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 8 del artículo 195° de la Carta Magna, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: **Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de **Convenios de Cooperación Nacional e Internacionales, así como Convenios Interinstitucionales;**

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son atribuciones del alcalde de **celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones**, por ello aprobado el convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ananea y la Red de Salud Huancané, corresponderá al alcalde la suscripción;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la **aprobación de acuerdos**, así mismo el artículo 41° de la norma acotada, **establece que los acuerdos son decisión, que toma el Concejo**, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, mediante Oficio N° 006-2021/D-REDESS-H./CENTRO DE SALUD ANANEA, con fecha de recepción 17 de agosto de 2021, emitido por el Jefe de la Micro Red Ananea, Dr. Nelson H. Gadea Vargas, quien alcanza la propuesta de modificar en amparo a la **cláusula séptima**, del convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Ananea y la Red de Salud Huancané; en relación a la **CLÁUSULA CUARTA** personal técnico estadístico y/o técnico en enfermería por Cirujano Dentista con el **MISMO PRESUPUESTO** el cual no perjudicaría su presupuesto acordado entre ambas instituciones; asimismo, informa que el técnico en enfermería ha sido contratado por las redes Huancané quedando su plaza vacante y que el Cirujano Dentista cumpliría la función de técnico estadística y la función de su profesión, debido que en la actualidad solo cuentan con un profesional Cirujano Dentista;

Que, mediante Informe N° 368-2021-MDA/SGDHIS/JCH, de fecha 20 de agosto de 2021, emitido por la encargada de Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Prof. Regina Julieta Ticona Flores, donde eleva el informe y que en atención al Oficio N° 006-2021/D-REDESS-H./CENTRO DE SALUD ANANEA; solicita la evaluación de la modificación de la **CLÁUSULA CUARTA**; cuadro de aportes por la Municipalidad sobre un técnico en estadística y/o técnico en enfermería C.S. Ananea por un Cirujano Dentista para el Centro de salud de Ananea;

CLÁUSULA CUARTA – DEL FINANCIAMIENTO.

FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA RINCONADA, TRAPICHE Y ANANEA – MICRO RED ANANEA - REDESS HUANCANÉ. Para mejor atención de la población de la jurisdicción del distrito de Ananea.

El financiamiento para la implementación del Establecimiento de Salud de Ananea, Rinconada y Trapiche, con financiamiento en contra partida entre la Municipalidad Distrital de Ananea y la red de Salud de Huancané (REDESS HUANCANÉ), que aportaran el presupuesto necesario de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro de aportes por Municipalidad:





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Un conductor de vehículo para P.S. Rinconada
2	Un Técnico en enfermería para el P.S. Rinconada
3	Un Técnico en enfermería para el P.S. Trapiche

Aporte de REDESS Huancané

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Un Médico General para C.S. de Ananea
2	Abastecimiento permanente con materiales e insumos médicos

Donde la modificación de aportes por Municipalidad será un técnico en estadística y/o técnico en enfermería C.S. Ananea por un cirujano dentista para el centro de salud de Ananea.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Un conductor de vehículo para P.S. Rinconada
2	Un Técnico en enfermería para el P.S. Rinconada
3	Un Técnico en enfermería para el P.S. Trapiche
4	Un cirujano dentista para el C.S. Ananea

Aporte de REDESS Huancané:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Un Médico General para C.S. de Ananea
2	Abastecimiento permanente con materiales e insumos médicos

Se tiene el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ananea y la Red de Salud Huancané, de fecha 03 de marzo de 2021, en su cláusula cuarta ITEM 4 dentro del cuadro de aportes de la Municipalidad se tiene:

Cuadro de aportes de la Municipalidad:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Un conductor de vehículo para P.S. Rinconada
2	Un Técnico en enfermería para el P.S. Rinconada
3	Un Técnico en enfermería para el P.S. Trapiche
4	Un técnico en estadística y/o Técnico en enfermería C.S. Ananea

Que, mediante Opinión Legal N° 170-2021-MDA/OAJ, de fecha 24 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, vistos los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal: OPINA: **Procedente**, La Firma de la Adenda del Convenio Interinstitucional entre La Municipalidad Distrital de Ananea, y la Red de Salud Huancané, para el presente año 2021, modificar la cláusula cuarta ITEM 4 sobre el aporte de la Municipalidad, en lugar de un Técnico en Enfermería, por un Cirujano Dentista para el Centro de Salud Ananea, con el mismo presupuesto, conforme al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ananea y la Red de Salud Huancané, de fecha 03 de Marzo del 2021;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferida por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, demás normas de la materia y en atención al Acuerdo de Concejo N° 020-2021-MDA/CM, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, al Sr. Alcalde Tec. LEONARDO HUANCA MAMANI para que en representación de la Municipalidad Distrital de Ananea suscriba la Adenda del Convenio Interinstitucional entre La Municipalidad Distrital de Ananea, y la Red de Salud Huancané, para el presente año 2021, modificar la cláusula cuarta ITEM 4 sobre el aporte de la Municipalidad, en lugar de un Técnico en Enfermería, por un Cirujano Dentista para el Centro de Salud Ananea, con el mismo presupuesto, conforme al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ananea y la Red de Salud Huancané, de fecha 03 de Marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, a las partes intervinientes y demás instancias administrativas de la entidad que tengan injerencia para el estricto cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- cc.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal.
 - Interesados (2).
 - UTI.
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANAÑEA
 Tec. Leonardo Huanca Mamani
 D.M. 11.11.2003
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANAÑEA
 SECRETARÍA GENERAL
 Pág. 2 | 2